

Señor.

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

Referencia: proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE BANCO COLPATRIA S.A. contra ALFREDO MARIO FORTICH MENCO

RADICADO: 13001400301020220024800

CRISTOBAL PUELLO PEREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.088.775 expedida en Cartagena, y portador de la T.P. No.92.133 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor. **ALFREDO MARIO FORTICH MENCO**, demandado en el asunto de la referencia, , comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 02 de diciembre de 2022 proferido por ese despacho, lo cual hago en los siguientes términos:

El motivo de inconformidad con el auto recurrido consiste en que no es cierto que nuestra parte se halla solicitado remisión del proceso a la ASOCIACIÓN DE CONCILIADORES DE LA EQUIDAD CARTAGENA CONVIVENCIA CARIBE, lo que si es cierto, es que se solicito la suspensión del proceso ejecutivo del acápite, al tenor de lo normado en el artículo 545 código general del proceso que establece como consecuencia jurídica de la aceptación del trámite de Insolvencia económica, la suspensión de todos los procesos ejecutivos en curso y señala que el deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente.

Textualmente reza la el inciso 1 de la norma en cita lo siguiente :No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, **para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.**

De la parte final del inciso mencionado el cual subrayo y en negrilla destaco, se establece que bastara presentar copia de la certificacion que expide el conciliador sobre la aceptacion al procedimiento de negociacion de deudas, que es lo que en efecto hizo la parte que represento al enviar o poner de presente a usted el documento de aceptacion de insolvencia que fue puesto a disposicion de su despacho.

Lo anterior es un imperativo legal que no admite reparos o distingo alguno por parte del juzgado en el sentido de imponer al conciliador la obligacion de ordenar

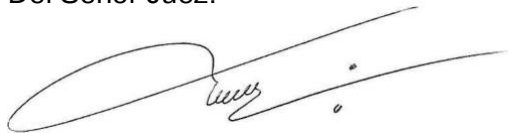
al mismo ordenar suspension del proceso , por tanto es deber legal del juzgado hacer lo propío ordenando la suspension del proceso ejecutivo , sin mas cortapisas y esperar el desarrollo del procedimiento de negociacion de deudad o liquidacion patrimonial , segun fuere el caso.

Por lo anterior me abstengo de aportar lo solicitado

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito al despacho revocar en todas sus parte el auto recurrido y en su lugar , disponer la suspensión del proceso del acápite , lo cual conlleva de manera lógica la suspensión de las medidas cautelares y por ende la suspensión de la orden de inmovilización del rodante que viene embargado.

Del Señor Juez:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristobal Puello Perez', with a large loop at the start and a horizontal line extending to the right.

CRISTOBAL PUELLO PEREZ
C.C. NO. 73.088.775 DE CARTAGENA.
T.P. NO. 92.133 DEL C.S.J.



NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

Escritura No. 2308

DOS TRES CERO OCHO

Fecha 27/08/2018 (27 de Agosto de 2018)

ACTUALIZACION NOMENCLATURA

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

COMPRAVENTA

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, república de Colombia, lugar donde se encuentra ubicada la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Cartagena, cuyo Notario Titular es el doctor **ALBERTO MARENCO MENDOZA**, en la fecha anteriormente señalada se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos compareció

BERTILDA GUERRERO GOMEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.756.408, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, de estado civil soltera, quien actúa en su propio nombre y dijo:

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública No 668 de fecha 21 de Mayo de 1.981 de la Notaria Primera de Cartagena, debidamente registrada, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 060-19309, adquirió el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LA CONSOLATA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con los siguientes linderos y medidas

La mitad lado derecho entrando del lote No 5 de la manzana "F". **POR EL FRENTE** calle de por medio y mide 8.50 metros.

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con los fondos de los lotes Nos 1, 2, 3 y 4 de misma manzana y mide 40.00 metros.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No y mide 40.00 metros.

POR EL FONDO, linda con propiedad que es hoy de la señora Argemida Barrios de Ruiz y mide 8.50 metros. - **AREA. 340.00 M2.**

Ep 17 de 31 y 47 cop 490/3168

BOLETA FIMA
AUTORIZADO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 060-19309.

REFERENCIA CATASTRAL: 01-07-0074-0007-000.

SEGUNDO: Que solicitó y obtuvo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante el certificado No. 8344-174807-24217-0, de fecha 16 de Agosto de 2018, la actualización de la nomenclatura de dicho predio, quedando, de la siguiente manera:=====

Dirección: **C 11 76C 37.**=====

TERCERO: Que hace esta actualización para que conste en todo tiempo y lugar, y especialmente para su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en el folio de matrícula inmobiliaria número 060-19309.=====

ACTO No.2.- CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Comparece nuevamente, **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, ya identificada y actuando en las condiciones ya anotadas, y dijo:=====

PRIMERO: Que actuando en las condiciones antes dicha, viene a elevar a escritura pública el reglamento de copropiedad de un predio ubicado en **EL BARRIO LA CONSOLATA, CALLE 11 No.76C-37 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con nomenclatura urbana actual **C 11 76C 37**, protocoliza la licencia de reconocimiento de construcción debidamente aprobada por la curaduría Urbana Distrital No.2, mediante la resolución No.0127 de fecha 12 de Junio de 2018, y además especificaciones generales del inmueble antes mencionado y el plano arquitectónico respectivo, como se puede ver a continuación: =====

REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO BERTILDA, UBICADO EN EL BARRIO LA CONSOLATA, CALLE 11 No.76C-37 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.=====

ARTICULO N° 1: Este reglamento de propiedad horizontal del inmueble, de conformidad a la ley 675 del 2.001, precisa los derechos y Obligaciones recíprocos de los propietarios, determinan el inmueble, los bienes comunes, los bienes privados y el destino de las unidades de que se compone la propiedad, contienen las normas para su administración, conservación y reparación, los derechos de los propietarios, los coeficientes de copropiedad, funcione de la asamblea, administraciones, etc.-----



República de Colombia



Aa046730782

ARTICULO N° 2: EFECTOS: Las disposiciones de este reglamento, del cual hace parte integral los planos y la memoria descriptiva, tendrán fuerza obligatoria, tanto para los propietarios como para aquellas personas que a cualquier otro título usen y/o gocen de las unidades de que componen la copropiedad. Por lo mismo, las obligaciones de contribución para el mantenimiento, podrían exigirse a los propietarios, arrendamiento y usuarios u ocupantes. Para efecto de la personería jurídica de la propiedad se acoge a los términos de la ley 675 del 2.001. -----

ARTICULO N° 3: - Principios. Son principios orientadores de la ley y de este reglamento los siguientes: 1. **Función social y ecológica de la propiedad.** Este reglamento de propiedad horizontal respetará la función social y ecológica de la propiedad, y por ende, se ajustará a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente. -----

2.- **Convivencia pacífica y solidaridad social.** Este reglamento de propiedad horizontal propende por el establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre sus copropietarios o tenedores. -----

3. **Respeto de la dignidad humana.** El respeto de la dignidad humana debe inspirar las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, así como las de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la ley. -----

4. **Libre iniciativa empresarial.** Atendiendo las disposiciones urbanísticas vigentes, este reglamento de propiedad horizontal, así como los integrantes de los órganos de administración correspondientes, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. -----

5. **Derecho al debido proceso.** Las actuaciones de la asamblea o del consejo de administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. =====

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES: Para los efectos del presente reglamento se incorporan las siguientes definiciones de conformidad a la ley 675 de 2001: -----

Régimen de Propiedad Horizontal: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

Reglamento de Propiedad Horizontal: Estatuto que regula los derechos y

Aa046730782

10602a755AQSSA5A

28/06/2017

obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

Edificio: Construcción de uno o varios pisos levantados sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes privados o de dominio particular y por bienes comunes.

Conjunto: Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas, estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros.

Puede conformarse por varias unidades de vivienda, comercio o industria estructuralmente independientes.

Edificio o conjunto de uso residencial: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.

Edificio o conjunto de uso comercial: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados al desarrollo de actividades mercantiles, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

Edificio o conjunto de uso mixto: Inmuebles cuyos bienes de dominio particular tienen diversas destinaciones, tales como vivienda, comercio, industria u oficinas, de conformidad con la normatividad urbanística vigente.

Bienes privados o de dominio particular: Inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, integrantes de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común.

Bienes comunes: Partes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal pertenecientes en pro indiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular.



República de Colombia



44046730783

Bienes comunes esenciales: Bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio o conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Los demás tendrán el carácter de bienes comunes no esenciales. Se reputan bienes comunes esenciales, el terreno sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos, los cimientos, la estructura, las circulaciones indispensables para aprovechamiento de bienes privados, las instalaciones generales de servicios públicos, las fachadas y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel.

Expensas comunes necesarias: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del edificio o conjunto. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos. En los edificios o conjuntos de uso comercial, los costos de mercadeo tendrán el carácter de expensa común necesaria, sin perjuicio de las excepciones y restricciones que el reglamento de propiedad horizontal respectivo establezca. Las expensas comunes diferentes de las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por la mayoría calificada exigida para el efecto en la presente ley.

Coefficientes de copropiedad: Índices que establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en los bienes comunes del edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes del edificio o conjunto, sin perjuicio de las que se determinen por módulos de contribución, en edificios o conjuntos de uso comercial o mixto.

Módulos de contribución: Índices que establecen la participación porcentual de los propietarios de bienes de dominio particular, en las expensas causadas en relación con los bienes y servicios comunes cuyo uso y goce corresponda a una parte o sector determinado del edificio o conjunto de uso comercial o mixto.

Propietario inicial: Titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado que por medio de manifestación de voluntad contenida en escritura pública, lo somete al régimen de propiedad horizontal.

~~Área privada construida:~~ Extensión superficial cubierta de cada bien privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales. -----

Área privada libre: Extensión superficial privada semidescubierta o descubierta, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales. -----

ARTICULO N° 5: LOCALIZACION Y DETERMINACION DE LA PROPIEDAD: -----

BARRIO LA CONSOLATA, CALLE 11 No.76C-37 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA =

Dicho inmueble tiene un área de **340.00 M2**, con matricula inmobiliaria **060-19309**, con referencia catastral numero **01-07-0074-0007-000**, con nomenclatura urbana actual **C 11 76C 37**, de propiedad de la señora **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, y cuyas medidas y linderos generales son los siguientes: =====

La mitad lado derecho entrando del lote No.5 de la manzana "F". - **POR EL FRENTE**, calle de por medio y mide 8.50 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con los fondos de los lotes Nos.1,2,3 y 4 de la misma manzana y mide 40.00 metros.=====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No.5 y mide 40.00 metros.=====

POR EL FONDO, linda con propiedad que es hoy de la señora Argenida Barrios de Ruiz y mide 8.50 metros. - **AREA: 340.00 M2.**=====

TRADICION DEL INMUEBLE: Que la señora, **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, adquirió la propiedad de este inmueble, por medio de compraventa hecha por medio de la escritura pública No.668 de fecha 21 de Mayo de 1.981 de la Notaría Primera de Cartagena, debidamente registrada, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, bajo el folio de matricula inmobiliaria ya expresada.-----

ARTICULO N° 6: DISTRIBUCION E IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. Esta propiedad horizontal consta del terreno y una edificación de uso residencial Multifamiliar en un (1) piso, compuesta por cuatro (4) unidades, cuyas especificaciones son las siguientes: -----

APARTAMENTO 101, que contiene: sala, comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, pasillo y cocina.-----

AREA CONSTRUIDA.===== **93.20 M2**

===== **LINDEROS Y MEDIDAS:** =====



República de Colombia



Aa046730784

POR EL FRENTE, calle 11 de por medio y mide 6.65 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO, pasillo de por medio, linda con los fondos de los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 de la misma manzana y mide 18.25 metros.=====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No. 5 y mide 18.25 metros.=====

POR EL FONDO, linda con los aparta-estudios 1 y 2 y mide 6.65 metros.=====

POR EL CENIT, con el techo.=====

POR EL NADIR, con el terreno.=====

APARTA-ESTUDIO 1.- Que contiene: cocina, alcoba y baño.=====

AREA CONSTRUIDA.===== **13.55 M2.-**

===== **LINDEROS Y MEDIDAS** =====

POR EL FRENTE, linda con el aparta-estudio 3 y mide 2.95 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con el aparta-estudio 2 y mide 3.95 metros.-----

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, pasillo de por medio, linda con los fondos de los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 de la misma manzana y mide 3.95 metros.=====

POR EL FONDO, linda con el apartamento 101 y mide 2.95 metros.=====

POR EL CENIT, linda con el techo.=====

POR EL NADIR, linda con el terreno.=====

APARTA-ESTUDIO 2.- Que contiene: cocina, alcoba y baño.=====

AREA CONSTRUIDA.===== **15.00 M2.-**

===== **LINDEROS Y MEDIDAS** =====

POR EL FRENTE, linda con zona de labores común y mide 2.70 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No. 5 y mide 3.95 metros.=====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con el aparta-estudio 1 y mide 3.95 metros.=====

POR EL FONDO, linda con el apartamento 101 y mide 2.70 metros.=====

POR EL CENIT, linda con el techo.=====

POR EL NADIR, linda con el terreno.=====

APARTA-ESTUDIO 3.- Que contiene: cocina, alcoba y baño.=====

AREA CONSTRUIDA.===== **19.00 M2.-**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1060405A5a955A05
28/06/2017

===== LINDEROS Y MEDIDAS =====

POR EL FRENTE, linda con patio común y mide 3.95 metros =====

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con los fondos de los lotes Nos 1, 2, 3 y 4 de la misma manzana y mide 4.55 =====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con zona común de labores y mide 4.55 metros =====

POR EL FONDO, linda con propiedad que es hoy de la señora Angelita Blamos de Ruiz y mide 3.95 metros =====

POR EL CENIT, linda con el techo =====

POR EL NADIR, linda con el terreno =====

En este piso existe dos (2) baños y una zona de labores, los cual serán de uso común =====

ARTICULO 7.- BIENES DE PROPIEDAD COMUN. =====

Tendrán calidad de comunes no solo los bienes señalados de manera expresa en este reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción, o en el documento que haga sus veces. =====

Son bienes de propiedad común esenciales los siguientes: =====

a) El lote de terreno. =====

b) Dos (2) baño y la zona de labores construido en la zona del patio. =====

c) Los desagües y bajantes para aguas pluviales y sanitarias, los registros y conexiones de alcantarillado. =====

d) En general todos los bienes que permitan o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso y goce de los bienes de dominio particular. =====

Estos bienes pertenecen en común y Pro indiviso a los propietarios de tales bienes privados, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos. =====

ARTICULO 8: COEFICIENTE. Salvo lo dispuesto en la Ley 675 de 2001 para casos específicos, los coeficientes de propiedad se calculan con base en el área privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del edificio o conjunto. =====

=====

===== para uso exclusivo en la cartitura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A0046730785

VIVIENDA	AREA CONSTRUIDA	COEFICIENTE
APARTAMENTO 101	93.20 M2	66.2167 %
APARTA-ESTUDIO 1	13.55 M2	9.6270 %
APARTA-ESTUDIO 2	15.00 M2	10.6572 %
APARTA-ESTUDIO 3	19.00 M2	13.4991 %

ARTICULO 7: USO Y DESTINO DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR. Los bienes privados que conforman este edificio de propiedad horizontal destinados a enajenarse al amparo de la ley 675 de 2001, se encuentra clasificada como área de actividad residencial Tipo A que tiene señalado como uso principal el residencial cuya licencia urbanística fue aprobado mediante la Resolución No.0127 de fecha 12 de Junio de 2018 otorgada por la Curaduría Urbana No.2 del Distrito de Cartagena.

ARTICULO 9: MEMORIA DESCRIPTIVA. Especificaciones Generales; cimentaciones corridas, muro de mampostería columnas en concreto forzado, pisos en baldosas de cemento, estructura de la cubierta en madera y la cubierta en asbesto y cemento instalaciones eléctricas incrustadas en tubería P.V.C, conduit en varios circuitos, tubería de agua potable en P.V.C con registro y conexiones de alcantarillado, puerta y ventanas de balaustre madera. La construcción se encuentra en buenas condiciones de estabilidad y guarda; cada unidad cuenta con los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 10: OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones: 1.- Usarlos de acuerdo a su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir ruidos, molestias o actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública.

2.- Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios ubicados dentro del bien privado, cuya omisión puede ocasionar perjuicios al edificio o conjunto o a los bienes que lo integran, resarciendo los daños que ocasionen por su descuido o el de las personas por las que deba responder.

3.- Las demás previstas en la ley 675 de 2001.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A0046730785

106055045A5A55A 28/06/2017

ARTICULO 11: ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.

La dirección y administración de la persona jurídica corresponde a la asamblea general de propietarios, al concejo de administración, y el administrador de edificio o conjunto tal si los hubiere, como lo dispone la ley 675 de 2.001.

===== De la Asamblea General =====

ARTICULO 12.- Integración y alcance de sus decisiones. La asamblea general la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en esta ley y en el reglamento de propiedad horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran el edificio o conjunto tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio o conjunto.

ARTICULO 13.- Naturaleza y funciones. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por este reglamento y tendrá como funciones básicas las siguientes: =====

1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados, y fijarle su remuneración. =====
2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administrativo y el Administrador. =====
3. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año, (en los edificios o conjuntos de uso residencial). =====
4. Aprobar el presupuesto anual del edificio o conjunto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos cuando fuere el caso. =====
5. Elegir y remover los miembros del consejo de administración y, cuando exista, al Revisor Fiscal y su suplente, para los periodos de un año. =====
6. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. =====



República de Colombia



Aa046730786

7. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. =====

8. Decidir la reconstrucción del edificio o conjunto, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento. =====

9. Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley y en el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en el presente reglamento de propiedad horizontal. =====

10. Aprobar la disolución y liquidación de la persona Jurídica. =====

11. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos de que trata la ley 675 DE 2001. =====

12. Las demás funciones fijadas en la ley, en los decretos reglamentarios de la misma y en el reglamento de propiedad horizontal. =====

Parágrafo. La asamblea general podrá delegar en el Consejo de Administración, cuando exista, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente ARTICULO.----

===== **Del administrador del edificio o conjunto** =====

ARTICULO 14.- Naturaleza del administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración, donde será elegido por dicho órgano, para el periodo que se prevea en el reglamento de copropiedad. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal. =====

Parágrafo. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente

del consejo de administración o, cuando este no exista, el presidente de la asamblea general. =====

Parágrafo 2°. En los casos de conjuntos residenciales, y edificios y conjuntos de uso mixto y comercial, quien ejerza la administración directamente, o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. =====

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional podrá disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los administradores de edificios o conjuntos de uso comercial, mixto o residencial. En todo caso, el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos del edificio o conjunto para el año en que se realiza la respectiva designación. =====

ARTICULO 15.- Funciones del administrador. La administración inmediata del edificio o conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: =====

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. =====
2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto. =====
3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere. =====
4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. =====
5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto. =====
6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales



República de Colombia



Aa046730787

y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. =====

7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal. =====

8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. =====

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. =====

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. =====

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. =====

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. =====

13. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. =====

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios. =====

Parágrafo. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio o conjunto. =====

=====

Aa046730787

10602555A055A

28/06/2017

ARTICULO 16. DE LA CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES.

Los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o mas personas, cada una de ella será solidariamente responsable de pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda.

ARTICULO 17: Esta propiedad horizontal por estar constituida solo por cuatro (4) unidades de dominio privadas o particular, todas las decisiones respecto a la copropiedad deben tomarse de común acuerdo entre los propietarios de los tres inmuebles.

ARTICULO 18: SOLUCIONES DE CONFLICTOS.

Las controversias surgidas con ocasión de la vida en el edificio o conjunto de uso residencial, se podrá solucionar mediante:

- 1.- La intervención de un comité de convivencia.
- 2.- Mecanismos alternos de solución de conflictos de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia.
- 3.- Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver el conflicto se dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO 19: En ningún caso las disposiciones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal podrán vulnerar las normas imperativas contenidas en la ley 675 de 2.001, y en tal caso, se entenderán no escritas.

ARTICULO 20.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

La construcción del proyecto se desarrolló de acuerdo con los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos, aprobados por la Curaduría Urbana de Cartagena, bajo dirección de profesionales de dicha actividad y empleando materiales de primera calidad.- Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad, instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas suministradoras. Goza de luz, ventilación y demás condiciones de higiene, requeridos al respecto, son pues optimas sus características de salubridad, seguridad y decoro.



A4046730788

acordes con su destinación con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigentes en la ciudad de Cartagena.=====

CONSTANCIA NOTARIAL : El suscrito Notario deja constancia que la resolución No.0127 de fecha 12 de Junio de 2018 de la curaduría Urbana No.2, fue debidamente verificada en la página web de dicha curaduría.=====

===== **COMPRAVENTA** =====

Comparece nuevamente, **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, ya identificada y de las condiciones civiles antes anotadas; y manifiesta:-----

PRIMERO: Que por medio de este mismo instrumento público transfiere a título de venta a favor de **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles:-----

EL APARTAMENTO 101 Y LOS APARTAMENTO-ESTUDIOS 1 y 2, los cuales hacen parte de una edificación Multifamiliar, sujeta al régimen de Propiedad Horizontal, denominada **EDIFICIO BERTILDA**, UBICADO EN EL BARRIO LA CONSOLATA, CALLE 11 No.76C-37 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA =====

Dichos apartamentos tienen las siguientes especificaciones:-----

APARTAMENTO 101, que contiene: sala, comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) baños, pasillo y cocina.-----

AREA CONSTRUIDA,===== **93.20 M2** -----

===== **LINDEROS Y MEDIDAS** =====

POR EL FRENTE, calle 11 de por medio y mide 6.65 metros.=====

POR LA DERECHA ENTRANDO, pasillo de por medio, linda con los fondos de los lotes Nos. 1,2,3 y 4 de la misma manzana y mide 18.25 metros.=====

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No.5 y mide 18.25 metros =====

POR EL FONDO, linda con los aparta-estudios 1 y 2 y mide 6.65 metros.=====

POR EL CENIT, con el techo =====

POR EL NADIR, con el terreno =====

Coefficiente de copropiedad ===== **66.2167%** =====

A4046730788

28/06/2017

Cadima S.A.

APARTA-ESTUDIO 1.- Que contiene: cocina, alcoba y baño.

AREA CONSTRUIDA. **13.55 M2.-**

LINDEROS Y MEDIDAS

POR EL FRENTE, linda con el aparta-estudio 3 y mide 2.95 metros.

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con el aparta-estudio 2 y mide 3.95 metros.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, pasillo de por medio, linda con los fondos de los lotes Nos. 1, 2, 3 y 4 de la misma manzana y mide 3.95 metros.

POR EL FONDO, linda con el apartamento 101 y mide 2.95 metros.

POR EL CENIT, linda con el techo.

POR EL NADIR, linda con el terreno.

Coefficiente de copropiedad. **9.6270%**

APARTA-ESTUDIO 2.- Que contiene: cocina, alcoba y baño.

AREA CONSTRUIDA. **15.00 M2.-**

LINDEROS Y MEDIDAS

POR EL FRENTE, linda con zona de labores común y mide 2.70 metros.

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No. 5 y mide 3.95 metros.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con el aparta-estudio 1 y mide 3.95 metros.

POR EL FONDO, linda con el apartamento 101 y mide 2.70 metros.

POR EL CENIT, linda con el techo.

POR EL NADIR, linda con el terreno.

Coefficiente de copropiedad. **10.6572%**

PARAGRAFO: No obstante la cabida y linderos anotados, los inmuebles se venden como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabidas reales aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

SEGUNDO: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna otra persona los inmuebles objeto de esta compraventa de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de los inmuebles y declara que se hará su entrega libre de embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias o suspensivas del dominio, no es constituido en Patrimonio de familia inembargable; y en general de todo gravamen que pueda afectar, limitar o resolver la propiedad, salvo las derivadas del régimen de propiedad



República de Colombia



Aa046730789

horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble, conforme se indicó en la primera parte de esta escritura pública; y que en todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir a saneamiento en los casos de la ley.

TERCERO: Que la edificación de que hacen parte el APARTAMENTO 101 y LOS APARTAMENTOS 1 y 2 objeto de esta venta tiene los siguientes linderos y medidas generales:

La mitad lado derecho entrando del lote No.5 de la manzana "F".- **POR EL FRENTE** calle de por medio y mide 8.50 metros.

POR LA DERECHA ENTRANDO, linda con los fondos de los lotes Nos.1,2,3 y 4 de la misma manzana y mide 40.00 metros.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, linda con la otra mitad izquierda del mismo lote No.5 y mide 40.00 metros.

POR EL FONDO, linda con propiedad que es hoy de la señora Argenida Barrios de Ruiz y mide 8.50 metros. - AREA: **340.00 M2.**

CUARTO: Que la edificación o conjunto de que hace parte el apartamento 101 y los aparta-estudios 1 y 2, está constituido en régimen de propiedad horizontal, tal como consta en la primera parte de esta misma escritura.

QUINTO: TRADICION.- LA VENDEDORA adquirió dicho inmueble de la siguiente manera: El predio en mayor extensión por medio de compraventa hecha por medio de la escritura pública No.668 de fecha 21 de Mayo de 1.981 de la Notaría Primera de Cartagena, debidamente registrada, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.060-19309.

Y la construcción de la edificación por haberla hecho a sus expensas.

Cuyo reglamento de propiedad horizontal fue constituido en la primera parte de esta misma escritura pública.

SEXTO: Que el precio de esta venta es la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$153.569.500.00) MONEDA CORRIENTE**, suma la cual LA VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción.

Dicha suma esta distribuida de la siguiente manera: Por el apartamento 101, la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$117.556.500.00)**; por el aparta-estudio 1, la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.092.000.00)**, y por el



28/06/2017 10:04:45 Aa046730789

aparte estudio 2, la suma de DIECIGUERO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$18 921 000 00) =====

PARÁGRAFO PRIMERO: Este título se otorga firme e irrevocable, libre en consecuencia de toda condición resolutoria en especial de las que pudiere derivarse de la forma de pago y entrega pactada a cuyas acciones renuncian en forma expresa las partes contratantes. =====

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COMPRADORA declara que los fondos que utilizan para la compra de los inmuebles no son producto de enriquecimiento ilícito. =====

Comparece, **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERREO**, mujer, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número **1.143.383.035** de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, vecina y domiciliada en esta ciudad, quien actúa en su propio nombre, y dijo: =====

Que **ACEPTA LA VENTA** que se le hace a su favor y que ha recibido materialmente los inmuebles a su entera satisfacción. =====

CLAUSULA ADMINISTRACIÓN: Los comparecientes manifiestan y dejan constancia que en el edificio o conjunto **NO EXISTE ADMINISTRACION**. =====

CLÁUSULA NOTARIAL: SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA DE FAMILIA EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) - LEY 258 DE 1996: En cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 1996, sobre afectación a vivienda de familia, el suscrito Notario indagó a EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) bajo la gravedad del juramento si el bien que da(n) en venta por medio de esta escritura se encuentra afectado a vivienda de familia, a todo lo cual respondió(eron): Que el inmueble objeto de la presente escritura no se encuentra afectado a vivienda familiar. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". =====

CLÁUSULA NOTARIAL: SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA DE FAMILIA A EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) - LEY 258 DE 1996: En cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 de 1996, sobre afectación a vivienda de familia, el suscrito notario indagó a EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) bajo la gravedad del juramento si el bien que adquiere(n) por medio de esta escritura lo va(n) a destinar a vivienda de familia, a todo lo cual respondió(eron) "Que el inmueble que adquiere **NO ESTA DESTINADO A VIVIENDA FAMILIAR**. En consecuencia el notario se abstiene de afectar el inmueble a vivienda familiar." =====

El Notario advierte a
nómina absoluta de
familia
CONSTANCIA NOTARIAL
ADMINISTRATIVA NÚMERO
VENDEDOR(ES) DECLARACIÓN
ENCUENTRO



El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".

CONSTANCIA NOTARIAL: EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 1 DE ABRIL 1º DE 2.004 EL NOTARIO EXHORTA AL VENDEDOR(ES) DECLARA(N) EL (LOS) BIENES QUE SE VENDE(N) SE ENCUENTRA(N) A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ - AGUA - TELEFONO Y GAS NATURAL).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El presente instrumento, fue leído, aprobado y firmado por los comparecientes, y por ello el suscrito notario lo autoriza.

Se advirtió a los comparecientes lo siguiente:

- a.-Que la declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
 - b.-Que son responsables Penal y Civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
 - c.-Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes de lo que no se expresó en este instrumento.
 - d.-Que el Notario solo responde de la regularidad formal de instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos atañen.
 - e.-Que dado que los compareciente han leído cuidadosamente esta Escritura, los errores de transcripción en que ellas se incurran no son atribuible al Notario, si no a las partes.
 - f.-Que para los actos diferentes de la hipoteca y patrimonio familiar, deben presentar esta Escritura para su registro en la Oficina de Registro correspondiente dentro del término perentorio de dos meses contados, a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, y que el incumplimiento causa intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, y cuando se trate de hipoteca o patrimonio familiar, deben presentar esta escritura en el término perentorio de noventa (90) días hábiles, ya que si se vence este término, no será posible su registro.
- DERECHOS:\$595.013.00.—RESOL. No.0858/18.-IVA:\$ 203.911.00.—

RETENCION: \$1.535.695.00 .

INSERTOS: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY 44/90. FACTURA DE PAGO. No.1800101015629497-92.- FECHA DE EMISION: 10/08/2018. IDENTIFICACION DEL PREDIO: REFERENCIA CATASTRAL Y MATRICULA INMOBILIARIA (es) ya expresadas en la identificación del respectivo inmueble. DIRECCIÓN PREDIAL. C 11

76C 37.-PROPIETARIO: GUERRERO GOMEZ BERTILDA.

AVALÚO CATASTRAL VIGENTE: \$177.533.000.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO 20663 - Se expide este certificado al predio cuya
REFERENCIA (s) CATASTRAL Y NOMENCLATURA ya se expresaron. Por
encontrarse a paz y salvo con su contribución de valorización. VALIDO PARA
OPERACIONES COMERCIALES. FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/18. VALIDO
HASTA EL DIA: 27 /08 /18 0:00.

LA VENDEDORA y LA COMPRADORA manifiestan que para efectos de la presente escritura se está utilizando el PAZ Y SALVO del globo mayor en el cual fue construido el edificio conforme al artículo 27 de la ley 14 de 1.983. Que a la fecha de la presente escritura no existe referencia catastral individual y por tanto no existe saldo en el impuesto predial. Que ya se radicó en la Oficina de Agustín Codazzi el Reglamento de Propiedad horizontal del edificio. Que si al momento de realizar el rieque de las diferentes unidades privadas por parte de el IGAC, se genera algún saldo en el predial de las unidades privadas objeto de este contrato, queda claro que este saldo se genera con posterioridad a la presente escritura y por tanto será asumido por LA COMPRADORA.

NOTA: Que debido que se aportó el PAZ Y SALVO del predial de mayor extensión, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2º de la Resolución 0175 de Enero 11 de 2012 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se deja expresa constancia que el área vendida representa un porcentaje dentro del predio mayor del 66.2167 % (APTO 101); 9.6270 % (APTO-ESTUDIO 1) y 10.6572% (APTO-ESTUDIO 2).

Para la elaboración de la presente escritura se usaron las hojas de papel notarial números: Papel Notarial Nos: Aa046730793 - Aa046730782 - Aa046730783 - Aa046730784 - Aa046730785 - Aa046730786 - Aa046730787 - Aa046730788 - Aa046730789 - Aa046730794 - Aa046730795.-

Bertilda Guerrero Gomez
BERTILDA GUERRERO GOMEZ

CC.No. 22-756-408





República de Colombia



Aa046730795

Viene de la hoja No. Aa046730794

TELÉFONO O CELULAR: 6812851-3007452264

Dirección: la consola M.F.L.4

Ciudad: Cartagena

Correo Electrónico: Jennifergarizabal@gmail.com

Profesión u Oficio: (estudiante) ama de casa Actividad Económica:

Estado Civil: (Union Libre) viuda

Persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha Vinculación:

Fecha desvinculación:

(Información para efectos de la instrucción administrativa 08 del 7 de abril de 2017. De Supernotariado)

Jennifer Garizabal Guerrero
LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO

CC.No. 1.143.383.035

TELÉFONO O CELULAR: 6812851-3007452264

Dirección: la consola M.F.L.4

Ciudad: Cartagena

Correo Electrónico: Jennifergarizabal@gmail.com

Profesión u Oficio: (estudiante) Actividad Económica:

Estado Civil: Union Libre

Persona expuesta políticamente decreto 1674 de 2016 SI ☐ NO ☒

Cargo:

Fecha Vinculación:

Fecha desvinculación:

(Información para efectos de la instrucción administrativa 08 del 7 de abril de 2017. De Supernotariado)

ALBERTO MARENCO MENDOZA
NOTARIO
CARTAGENA D.T.Y.C.

Elab. Jaime Ramirez C.-



Aa046730795



28/06/2017 10:55:00 SASBASSA



Notaría Tercera

AUTENTICACION BIOMETRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA
Del Círculo de Cartagena

N3

474303

104281

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
BERTILDA GUERRERO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0022756408.

Bertilda guerrero gomez

----- Firma autógrafa -----



2hyt3w4l47up
27/08/2018 - 13:51:05:358



LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1143383035.

Linda Jennifer Garizabal Guerrero

----- Firma autógrafa -----



581qiprrcjg6
27/08/2018 - 13:52:59:416



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ACTUALIZACION NOMENCLATURA, REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y COMPRAVENTA, con número de referencia 2308 del día 27 de agosto de 2018.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2hyt3w4l47up



FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1936

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-OCT-1959 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amador Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMADOR SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0500150-00159800-F-0022756408-0093062

0012746125A

0000029927



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.756.408

GUERRERO GOMEZ

APELLIDOS

BERTILDA

NOMBRES

Bertilde Guerrero Gomez

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.143.383.035
GARZABAL GUERRERO
APELLIDOS
LINDA JENNIFER
NOMBRES

[Faint, illegible handwritten text]

ANTES DE FIRMAR ESTA ESCRITURA
YO, DONDA... VALDIER
Jennifer Garizabal Guerrero
Bartolob gerner gomes
EL ENERO DE DERECHOS NOTARIALES
ALUS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.143.383.035

GARIZABAL GUERRERO

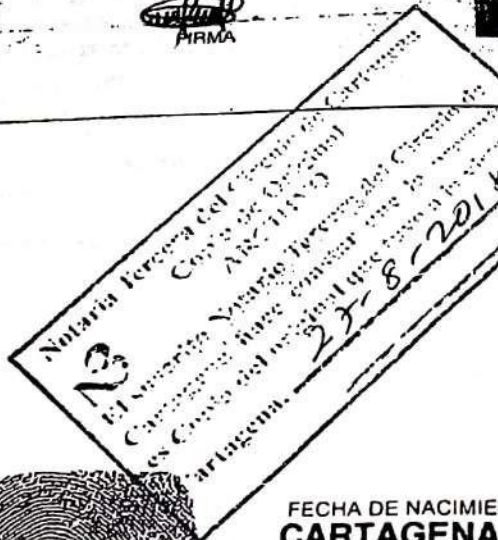
APELLIDOS

LINDA JENNIFER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1995
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

B+

ESTATURA

G.S. RH

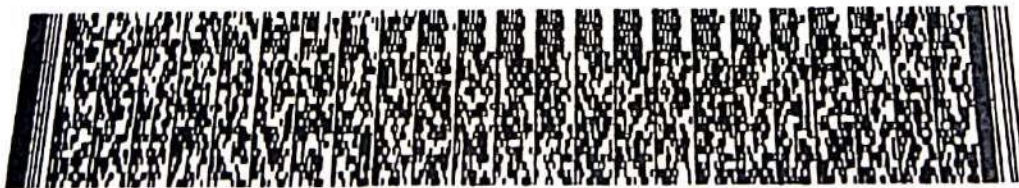
F

SEXO

03-JUL-2013 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

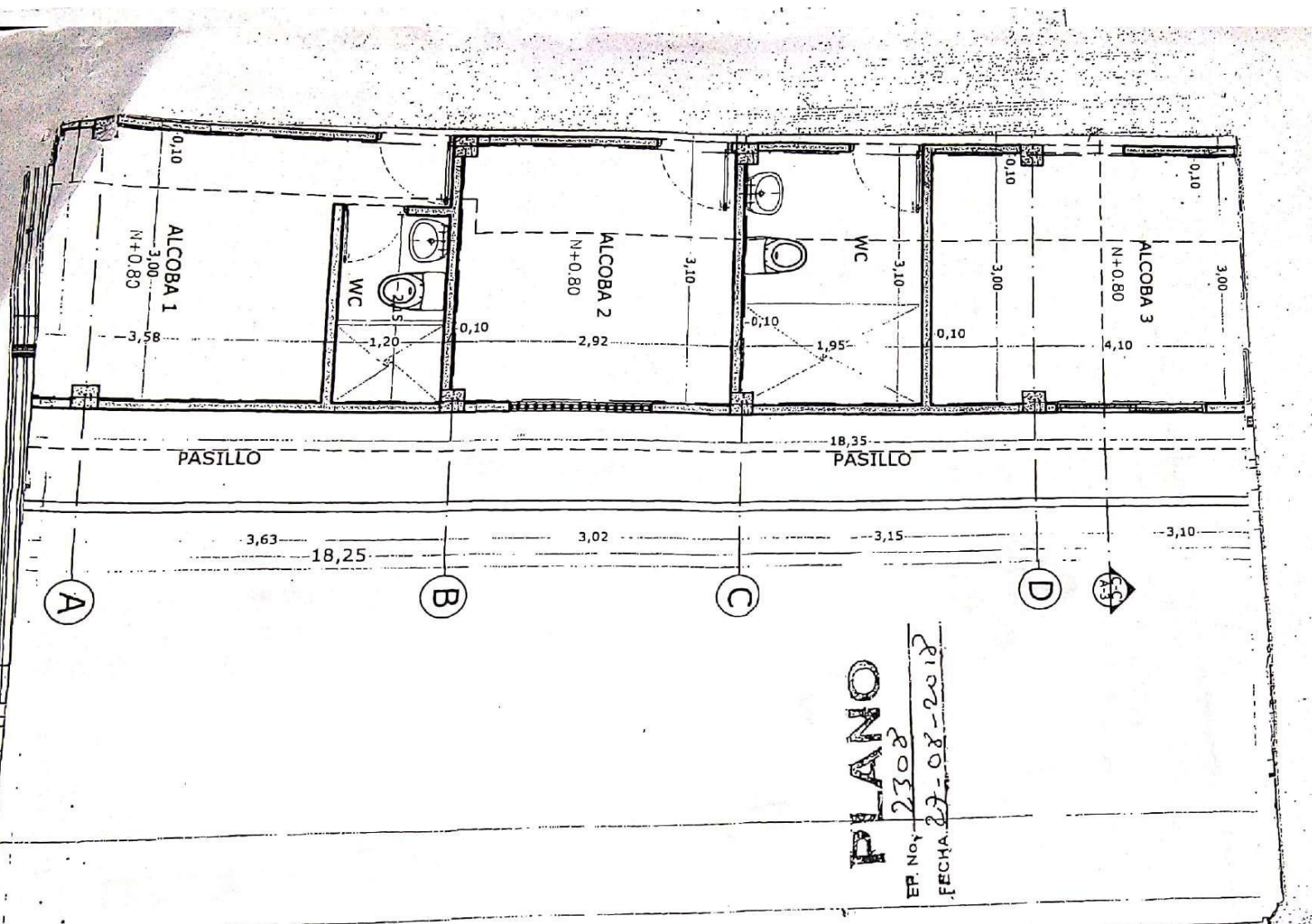
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0500150-01014422-F-1143383035-20180612

0061538655A 2

9904554723



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210921902348790806
Pagina 2 TURNO: 2021-060-1-129968

Nro Matrícula: 060-19309

Impreso el 21 de Septiembre de 2021 a las 10:53:41 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-12-2013 Radicación: 2013-060-6-29163

Doc: OFICIO AMC-OFI-62418-2013 DEL 09-10-2013 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA -

NIT# 125

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19970

Doc: OFICIO AMC -OFI 0092330-2018 DEL 21-08-2018 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DESEMBARGO OFICIO AMC-OFI-62418-2013 DEL 09/10/2013

OFICINA DE ORIGEN TESORERIA DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA -

NIT# 125

A: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

CC# 22756408

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19971

Doc: ESCRITURA 2308 DEL 07-09-2018 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA SEGUN CERTIFICADO DE AGUSTIN CODAZZI N°8344-174807-24217-0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

CC# 22756408

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-09-2018 Radicación: 2018-060-6-19971

Doc: ESCRITURA 2308 DEL 07-09-2018 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

CC# 22756408

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6 -> 323578

6 -> 323580

6 -> 323579

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210921902348790806
Pagina 3 TURNO: 2021-060-1-129968

Nro Matrícula: 060-19309

Impreso el 21 de Septiembre de 2021 a las 10:53:41 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

6 -> 323577

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-060-3-296

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

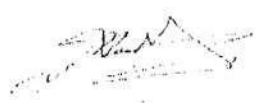
TURNO: 2021-060-1-129968

FECHA: 21-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ATENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública


El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**HISTORIA CLINICA
CLINICA NUESTRA**
NIT. 805023423

Dir. kra 71 # 31 - 85 Barrio Santa Lucia - Tel. 6810981

Código Plantilla: OBS
Fecha Historia: 30/07/2015 02:44 a.m.
Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLÍVAR 30/07/2015 02:44 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408
Registro de Admisión No: 123777

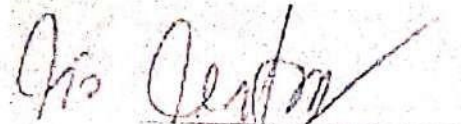
Datos de Urgencias

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Edad: 79 Años

Datos de la Consulta

ANÁLISIS: se crea ingreso uci



DR. INTERNISTA MARIO ENRIQUE MONTOYA JARAMILLO
CC 73570077
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 13-004483

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: HC002
Fecha Historia: 30/07/2015 03:08 a.m.
Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLÍVAR 30/07/2015 03:08 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Historia: 22756408

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Hora: 02:45

Datos de la Consulta

Motivo de la Consulta: INGRESO UCI HORA 02:10AM

REMITIDA DE UUBC SANTALUCIA

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 79 AÑOS DE EDAD QUIEN PRESENTA DESDE LA NOCHE DE AYER CEFALEA GLOBAL DE GRAN INTENSIDAD ASOCIADA A VÓMITOS EN PROYECTIL NUMERO 1 POR LO QUE CONSULTA A IPS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS DX ENCEFALOPATIA HIPERTENSIVA INCIAN -CAPTOPRIL -ASA + CLOPIDOGREL, NITROPRUSIATO Y REMITEN A CUIDADOS CRÍTICO

Antecedentes

Antecedentes Personales: HTA + ERC

TTO ASA + FSM + CARVEDILOL + LST ATV

QC EMBARAZO ECTOPICO

Familiares: SDI

Revisión por Sistemas: DESORIENTADA CEFALEA Y VÓMITOS

Examen Físico

Estado de conciencia: DESORIENTADA

FC: 78.00

TA: 180/110

FR(mln): 22.00

Temperatura: 37.00

Examen F.: PACIENTE DESORIENTADA, PUPILAS PINAL, CUELLO MOVIL NO RIGIDEZ DE NUCA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, PULMONES SIN AGREGADOS RESPIRATORIOS ABDOMEN SIN ALTERACIONES EXTREMIDADES SIN EDEMA SNC DESORIENTADA E TIEMPO Y ESPACIO, NO FOCALIZACIÓN GLASGOW 12/15MMHG

PARACOLINICOS DE INGRESO EXTRA INSTITUCIONALES

SODIO 143- CL 115- POTASIO 3,5 CREATININA 0,87 GASES PH 7.3 PCO2 45 PO2 63 CHO3 26 SO2 91 PAFIF 304 HEMOGRAMA LEU 8500 N 70% L 23.4 PLAQ 289.000 HB 11 GR/DL TROPONIN <0,20 BUN 25.8

TOMOGRAFIA CEREBRAL MUESTRA HSA FISHER 4 DESVIACION LINEA MEDIA

Análisis

Análisis: PACIENTE DE 79 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE HTA + ERC CON DETERIORO NEUROLOGICO AGUDO PRECEDIDO DE CEFALEA ASOCIADO A SIGNOS MENINGEOS Y EN QUIEN POR NEUROIMAGEN SE LOGRA DOCUMENTAR LA PRESENCIA DE HEMORRAGIA SUB ARACNOIDEA FISH POR LO ANTERIOR SE HA CE INGRESO A UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS POR EL ALTO RIESGO DE PROGRESION DEL ESTADO NEUROLOGICO Y NECESIDAD DE INTUBACION PROTECTORA, SE DECIDE CONTINUA INFUSION DE NITROPRUSIATO HASTA PAS < 160MMHG SE ADICIONA NIFEDIPINO P RIESGO DE VASOESPASMO SE SOLICITA INTERCONSULTA A NEUROCIRUGIA. PRONOSTICO RESERVADO

Plan de Manejo

Tipo de Diagnóstico Principal: IMPRESION DIAGNOSTICA

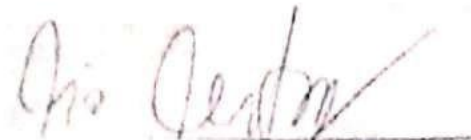
Dx. Principal: I609-HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, NO ESPECIFICADA

Dx. Relacionado 1: I10X-HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

PLAN:

INGRESO A CUIDADOS INTENSIVOS

NVO
CAECERA 30°
SONDA NASOGASTRICA
SSN PASAR A 80 CC HORA
NITROPRUSIATO DE SODIO INFUSION PASASRA A 10CC/H MANTENER PAM 70-130
ATORVASTATINA 40MG VO POR SNG
NIMODIPINO 60MG VO POR SNG CADA 4 HORAS
RANITIDINA 50MG IV CADA 8 HORAS
HEMOGRAMA BUN CREATININA IONOGRAMA
VX POR NEUROCIRUGIA
MOJA NEUROLÓGICA CADA 4 H
CSV Y AC
CUIDADOS DE NEFERMERIA



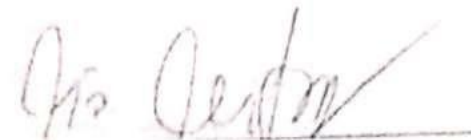
DR. INTERNISTA MARIO ENRIQUE MONTOYA JARAMILLO
CC 73570077
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Registro: 13-004483

ORDEN DE CONSULTAS O INTERCONSULTAS

Registro de Calidad:
Fecha Historia: 30/07/2015 02:44 a.m.
Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLÍVAR 30/07/2015 02:44 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408 Orden N°: 1729346

Registro de Admisión No: 123777

- Procedimiento: 890402 - INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA
Especialidad: MEDICINA INTERNA Indicaciones:



DR. INTERNISTA MARIO ENRIQUE MONTOYA JARAMILLO
CC 73570077
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro: 13-004483

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: EVOLUCION
Fecha Historia: 11/08/2015 01:04 p.m.
Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLÍVAR 11/08/2015 01:04 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Hora: 13:03

ANTECEDENTES PERSONALES

Alérgicos: -

Aislamiento: PRECAUCIONES ESTÁNDAR

Medicamentos: -SE CARGA ORDEN DE TAC ABDINOPELVICO CONTRASTADO

Subjetivo

SUBJETIVO: se abre folio para cargar formulacion

Objetivo

OBJETIVO: .

Análisis

Análisis: .

Comentado con : (nombre y especialidad): .

DIAGNOSTICO

Dx. Principal: Z988-OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Dx. Relacionado 1: I64X-ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Plan de Manejo

PLAN:

SE EXPLICA AL PACIENTE SU PATOLOGIA Y TRATAMIENTO: AFIRMA

ENTENDER

Recibe informacion(nombre): si

SE INFORMA AL PACIENTE RESULTADOS: NO


DR. KATHERINE BULA PRADO
CC 1069482324
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 00260

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVOLUCION
Fecha Historia:12/08/2015 10:04 p.m.
Lugar y Fecha:CARTAGENA (DISTRITO),BOLÍVAR 12/08/2015 10:04 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Hora: 22:04

ANTECEDENTES PERSONALES

Alergicos: -

Aislamiento: PRECAUCIONES ESTÁNDAR

Medicamentos: -SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

Subjetivo

SUBJETIVO: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR FORMULACION

Objetivo

OBJETIVO: .

Análisis

Análisis: .

DIAGNOSTICO

Dx. Principal: Z988-OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Plan de Manejo

PLAN: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR FORMULACION

SE EXPLICA AL PACIENTE SU PATOLOGIA Y TRATAMIENTO: AFIRMA

ENTENDER

Recibe Informacion(nombre):: SI

SE INFORMA AL PACIENTE RESULTADOS: NO


DR. KATHERINE BULA PRADO
CC 1069482324
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 00260

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla:EVOLUCION
Fecha Historia:13/08/2015 10:36 p.m.
Lugar y Fecha:CARTAGENA (DISTRITO),BOLÍVAR 13/08/2015 10:36 p.m.
Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No Historia: 22756408
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Hora: 22:36

ANTECEDENTES PERSONALES

Alergicos: -

Aislamiento: PRECAUCIONES ESTÁNDAR

Medicamentos: -SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

Subjetivo

SUBJETIVO: SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

Objetivo

OBJETIVO: SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

Análisis

Análisis: SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

DIAGNOSTICO

Dx. Principal: Z988-OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Plan de Manejo

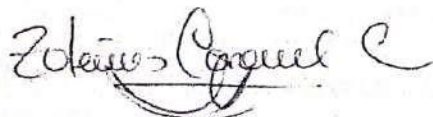
PLAN: SEABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION -

SE EXPLICA AL PACIENTE SU PATOLOGIA Y TRATAMIENTO: AFIRMA

ENTENDER

Recibe informacion(nombre):: SI

SE INFORMA AL PACIENTE RESULTADOS: SI



Dr. JUAN GUERRERO CASTILLO
Especialista
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro: 1000

HISTORIA CLINICA

Código: Historia Clínica
Fecha de consulta: 10/05/2016 10:00 a.m.
Lugar y Fecha de admisión: (DISTRITO) DOLIMO 10/05/2016 10:00 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CIC 2776400 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No. Historia: 2776400
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Edad: 20 años

ANTECEDENTES PERSONALES

Alergias:

Aislamiento: PRECAUCIONES ESTÁNDAR

Medicamentos: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

Síntomas

SUBJETIVO: PACIENTE FEMENINO CON DA HSA FISHER II PREDOMINIO SILENCIOSO (GUERRERO)

REFIERE SENTIRSE BIEN, INTERÉS, TRANQUILA

Objetivo

OBJETIVO: CONSCIENTE, ORIENTACIÓN NO VALORABLE POR DIFASIA EXPRESIVA CON MEMORIA SIN GUERRERO GRACIO 3/5, SIN OTRO DEFECTO
ASISTENCIA: PULSOS DISTALES NORMALES

Análisis

Análisis: PACIENTE CON DA DE HSA FISHER II CON ESTABILIDAD MÉDICA, BUEN MANEJO DE CIFRAS TENSIONALES, ESTADO NEUROLÓGICO
ESTACIONARIO, POR LO QUE SE ORDENA DAR ALTA MÉDICA CON MEDICAMENTOS, TERAPIA FÍSICA COMPLEMENTARIA, CITA MÉDICA EN 30 DÍAS

DIAGNÓSTICO

Da. Principal: HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA, NO ESPECIFICADA

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Plan de Manejo

PLAN: ALTA MÉDICA INMEDIATA

PARACETAMOL 500 MG VO CADA 6 HRS

ASPIRINA 100 MG VO NOCHE

PARACETAMOL 500 MG VO CADA 6 HRS

LOSARTAN 50 MG VO CADA 12 HRS

PARACETAMOL 500 MG VO CADA 6 HRS

DIACETIL 100 MG VO NOCHE

TERAPIA FÍSICA COMPLEMENTARIA

CITA POR NEUROLOGÍA DENTRO DE 30 DÍAS

ENTENDER

SE EXPLICA AL PACIENTE SU PATOLOGÍA Y TRATAMIENTO: AFIRMA

SE INFORMA AL PACIENTE RESULTADOS: SI

Realiza Informes (número): 5



Dr. NEUROLOGÍA SANDEYA PÉREZ CABRALES
CIC 200077
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro: 1000

HISTORIA CLINICA

Código: Historia Clínica
Fecha de consulta: 10/05/2016 10:00 a.m.
Lugar y Fecha de admisión: (DISTRITO) DOLIMO 10/05/2016 10:00 a.m.
Documento y Nombre del Paciente: CIC 2776400 BERTILDA GUERRERO GOMEZ
No. Historia: 2776400
Registro de Admisión No: 123777

Datos Generales

Nombre: BERTILDA GUERRERO GOMEZ

Edad: 20 años

ANTECEDENTES PERSONALES

Alergias:

Aislamiento: PRECAUCIONES ESTÁNDAR

Medicamentos: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

Síntomas

SUBJETIVO: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

Objetivo

OBJETIVO: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

Análisis

Análisis: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

DIAGNÓSTICO

Da. Principal: TARSÓCLOIS CUIDADOS ESPECIFICADOS POSTERIORES A LA CIRUGÍA

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Plan de Manejo

PLAN: SE ABRE FOLIO PARA CARGAR MEDICACION

SE EXPLICA AL PACIENTE SU PATOLOGÍA Y TRATAMIENTO: AFIRMA

ENTENDER

SE INFORMA AL PACIENTE RESULTADOS: NO

Recibe Información(nombre): X

DR. ZULEIVIS CORONEL CANTILLO
CC 32907786
Especialidad. MEDICINA GENERAL
Registro. 13566

ORDEN DE MEDICAMENTOS

Registro de Calidad:

Fecha Historia: 11/08/2015 01:04 p.m.

Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLÍVAR 11/08/2015 01:04 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 22756408 BERTILDA GUERRERO GOMEZ

No Historia: 22756408 Orden N°: 1732113

Registro de Admisión No: 123777

R/.

Código: 1043102012 Medicamento: AMLODIPINO 5 mg TAB NORVAS-AMLOSYN

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 1043116011 Medicamento: LOSARTAN 50 mg TABLETA (COZAAR)

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 19924607 Medicamento: ATORVASTATINA 20MG TAB

Medida: TABLETA GRAGEA CAPSULA Concentración: MILIGRAMOS Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: TABLETA-GRAGEA-CAPSULA Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 2000000167 Medicamento: RANITIDINA 50 mg AMPOLLA AZ

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 3 (TRES) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 5 (CINCO)

Dosis y Frecuencia de Administración: 50 MG IV CADA 8 HORAS

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 1069106011 Medicamento: NIMODIPINO 30 mg TABLETA (NIMOTOP)

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 20 (VEINTE)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 1039102011 Medicamento: BISACODIL 5 mg TABLETA (DULCOLAX)

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 1 (UN)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 1110010111 Medicamento: GLUCONATO DE POTASIO ELIXIR (ION K)

Medida: UNIDAD Concentración: . Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada:

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Código: 1074710094 Medicamento: SOLUCION SALINA 0.9% X 500 BOLSA

Medida: UNIDAD Concentración: 0.9% X 500 BOLS Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 8 (OCHO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Periodo de Duración del Tratamiento:

Indicaciones a juicio del Prescriptor:

DX Principal: Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

DX Relacionado 1: I64X ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO

Vigencia de la Orden: Vigente por 72 Horas

Katherine Bula Prado

DR. KATHERINE BULA PRADO
CC 1069402724
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Registro: 50299

ORDEN DE MEDICAMENTOS

Registro de Calidad:

Fecha Historia: 12/08/2015 10:04 p.m.

Lugar y Fecha: CARTAGENA (DISTRITO), BOLIVAR 12/08/2015 10:04 p.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 22756498 BERTILDA GUERRERO GOMEZ

No. Historia: 22756498 Orden N°: 1732502

Registro de Admisión No: 123777

R/

Código: 1062102012 Medicamento: AMLODIPINO 5 mg TAB NOEVIAS-AMLOSYN

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 1043110211 Medicamento: LOSARTAN 50 mg TABLETA (COZAAR)

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 10924007 Medicamento: ATORVASTATINA 20MG TAB

Medida: TABLETA GRAGEA CAPSULA Concentración: MILIGRAMOS Via de Administración:

Cantidad: 2 (DOS) Forma Farmacéutica: TABLETA-GRAGEA-CAPSULA Cantidad Entregada: 4 (CUATRO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 2000000167 Medicamento: RANITIDINA 50 mg AMPOLLA A2

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 5 (CINCO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 5 (CINCO)

Dosis y Frecuencia de Administración: 50 MG IV CADA 8 HORAS

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 1069106011 Medicamento: NIMODIPINO 30 mg TABLETA (NIMOTOP)

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 20 (VEINTE)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 1039102011 Medicamento: BISACODIL 5 mg TABLETA (DULCOLAX)

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 1 (UN)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 1110010111 Medicamento: GLUCONATO DE POTASIO ELOR (DON K)

Medida: UNIDAD Concentración: Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada:

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Código: 1074710094 Medicamento: SOLUCION SALINA 0.9% X 500 BOLSA

Medida: UNIDAD Concentración: 0.9% X 500 BOLS Via de Administración:

Cantidad: 0 (CERO) Forma Farmacéutica: OTROS Cantidad Entregada: 8 (OCHO)

Dosis y Frecuencia de Administración:

Período de Duración del Tratamiento:

Indicaciones a juicio del Prescriptor:

DX Principal: Z988 OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS

Vigencia de la Orden: Vigente por 72 Horas

Katherine Bula Prado



ESTRIOS SAS
800011281-7
Zamora de la Paz, Antioquia, Colombia 30 8500-41
Teléfono: 8017441
Cartagena Duino TYC

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

EPICRISIS

FR 18
BAC21 80%
PESO 60
TALLA 1.61
Paciente en regulares condiciones generales
normales, pupilas normoreactivas
los seos persistentes
antecedentes 40 da
reflexos medulares antihiperreflexivos fueron suspendidos hasta 1 semana ya que estaba
presentando otras manifestaciones bajas
simétrico, expansible, crepitilo bilasales

TORAX

RESPIRATORIO

☒ 02. RUIDOS RESPIRATORIOS

CARDIOVASCULAR

crepitilo bilasales
(fuerza y aspecto general, ingurgitación yugular, pulso arterial, palpación precordial,
auscultación)

ruidos cardíacos rítmicos, bien limitados
blanco, deprimible, no doloroso, no signos de irritación peritoneal

dureza espontánea presente

ABDOMEN, GASTROINTESTINAL, HEPATOBILIAR

HEMATOLOGICO

RENAL, HIDROMETABOLICO

GENITOURINARIO

PIEL Y FANERAS

EXTREMIDADES

AYUDAS DIAGNOSTICAS:

NUTRICION SCORE

DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO RELACIONADO

IMPRESION DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO DE INGRESO

BOFA

DISCUSION Y/O ANALISIS DIAGNOSTICA

Paciente femenina de 85 años de edad con antecedentes de hipertensión arterial quien ingresa
remite de salud total donde consulto por cuadro clínico de espolimadmente 1 semana de
evolución consistente en tos seca persistente, astenia, edematia, hasta 3 días presenta
exacerbación de cuadro clínico, que se acompaña en el día de hoy con dificultad respiratoria
por lo que consulta, a su ingreso refieren paciente desahogada con requerimiento de oxígeno
alto flujo tipo mascar reservorio, en alto remisor realizan rx de tórax la cual reportan en histi
clínica con hallazgos de consolidación en campo pulmonar derecho, no tres imágenes ni rep
oficial, toman muestra de arígeno para sars cov 2 reportado en historia clínica como negativo
mas sin embargo no tres reportes de arígeno para sars cov 2 reportado en historia clínica como negativo
estudios de Edmación, en contexto de síndrome de dificultad respiratoria aguda sec 2 a descartar
adquirida en la comunidad, sospecha de neumonía viral por sars cov 2 a descartar, a su ing
paciente en regulares condiciones generales, albir, normocárdica, normotensa, tolerando
oxígeno de alto flujo tipo mascar reservorio, con adecuado patrón respiratorio, buenos ind
cardíacos, se solicitan gases arteriales, glucometría de ingreso 128 mg/dl, se solicitan
parámetros de ingreso, se solicitan rx de tórax, las de tórax simple para evaluar permeabilidad
pulmonar así como valoración por el servicio de neumología, se inicia tratamiento antibiótico
para todo pulmonar, se hospitaliza en la unidad de cuidados intermedios bajo monitoreo
hemodinámico continuo, ante alto riesgo de falla respiratoria, se explica estado actual de la
paciente a familiar quien quiere entender y aceptar.



ESTRIOS SAS
800011281-7
Zamora de la Paz, Antioquia, Colombia 30 8500-41
Teléfono: 8017441
Cartagena Duino TYC

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

EPICRISIS

Datos del afiliado
Identificación: CC 22750408
Fecha de nacimiento: 28/01/1938
Edad: 85 AÑOS O MESES 8 DIAS
Dirección: LA CONSOLATA MZ F LOTE 4
Zona: U
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3148713246
Plan: TOTAL I
Regimen: Otro
Continente: SALUD TOTAL EPS-S 8.A
Estandar: NO APLICA
Grupos: No aplica
Autor: 117721048857

Atención
No. Atención: 010001303
Fecha Ingreso: 31/01/2021 22:22
Medicador: UCI_B_07
Fecha Atc: 02/02/2021 14:28
Vía de Ingreso: Remite
Causa Externa: 73214020
Médico Tratante: MARTINEZ VILLAREAL JAIR
Tipo De Paciente
Di. Ingreso: COVID-19 (Mas no identificado)
Paciente: NEGRO
Teléfono: 3148713246-310780403

Acompañante: NIVIA ALONSO-JAIR MARTINEZ
Dirección Acompañante: LA CONSOLATA MZ F LOTE 4

DETALLE

ANTECEDENTES:	NOMBRE	OBSERVACIÓN
TIPO CLASE		

31.01.2021	22.39	HISTORIA CLINICA INGRESO UCI ADULTO	MARTINEZ POSSO YUGEDISMedicina General
MOTIVO DE INGRESO A LA UCI			

Riesgo de falla respiratoria
monitoreo hemodinámico
riesgo de hipertensión hemodinámica

Prioridad 1

10

Paciente femenina de 85 años de edad con antecedentes de hipertensión arterial quien ingresa
remite de salud total donde consulto por cuadro clínico de espolimadmente 1 semana de
evolución consistente en tos seca persistente, astenia, edematia, hasta 3 días presenta
exacerbación de cuadro clínico, que se acompaña en el día de hoy con dificultad respiratoria
por lo que consulta, a su ingreso refieren paciente desahogada con requerimiento de oxígeno de
alto flujo tipo mascar reservorio, en alto remisor realizan rx de tórax la cual reportan en historia
clínica con hallazgos de consolidación en campo pulmonar derecho, no tres imágenes ni rep
oficial, toman muestra de arígeno para sars cov 2 reportado en historia clínica como negativo
mas sin embargo no tres reportes de arígeno para sars cov 2 reportado en historia clínica como negativo
estudios de Edmación, en contexto de síndrome de dificultad respiratoria aguda sec 2 a descartar
adquirida en la comunidad, sospecha de neumonía viral por sars cov 2 a descartar.

ANTECEDENTES PERSONALES

☒ 4. HIPERTENSION
☒ 6. OTROS

hipertensión arterial
exposición a biomasa

niega
niega

QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS

GINECOLOGICOS

OTROS ANTECEDENTES Y/O FACTORES DE RIESG

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

P.A.S 123

P.A.D 74

P.A.M 90

F.C 33333333333333333333

80

Médico: MARTINEZ VILLAREAL JAIR

R.M. 73214023

La Historia Clínica no lleva firma y está teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999

Médico: MARTINEZ VILLAREAL JAIR

R.M. 73214023

La Historia Clínica no lleva firma y está teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999



ESTRIOS SAS
800712811-7
Zapopan Jalisco, Jalisco
Teléfono: 8071641
Carigapán Ciudad Tlax

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

EPICRISIS

PROBLEMAS A RESOLVER
PLAN DE MANEJO

Se trata de una paciente con antecedentes de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad coronaria, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática crónica, enfermedad neurológica, enfermedad psiquiátrica, enfermedad infecciosa, enfermedad oncológica, enfermedad hematológica, enfermedad inmunológica, enfermedad endocrina, enfermedad del sistema circulatorio, enfermedad del sistema respiratorio, enfermedad del sistema digestivo, enfermedad del sistema urinario, enfermedad del sistema reproductivo, enfermedad del sistema integumentario, enfermedad del sistema musculo-esquelético, enfermedad del sistema nervioso, enfermedad del sistema sensorial, enfermedad del sistema motor, enfermedad del sistema de control, enfermedad del sistema de defensa, enfermedad del sistema de adaptación, enfermedad del sistema de crecimiento, enfermedad del sistema de desarrollo, enfermedad del sistema de envejecimiento, enfermedad del sistema de muerte.

PROBLEMAS A RESOLVER
OBSERVACIONES GENERALES

PROBLEMA INFECCIOSO

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General



ESTRIOS SAS
800712811-7
Zapopan Jalisco, Jalisco
Teléfono: 8071641
Carigapán Ciudad Tlax

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA

EPICRISIS

Se trata de una paciente con antecedentes de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad coronaria, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática crónica, enfermedad neurológica, enfermedad psiquiátrica, enfermedad infecciosa, enfermedad oncológica, enfermedad hematológica, enfermedad inmunológica, enfermedad endocrina, enfermedad del sistema circulatorio, enfermedad del sistema respiratorio, enfermedad del sistema digestivo, enfermedad del sistema urinario, enfermedad del sistema reproductivo, enfermedad del sistema integumentario, enfermedad del sistema musculo-esquelético, enfermedad del sistema nervioso, enfermedad del sistema sensorial, enfermedad del sistema motor, enfermedad del sistema de control, enfermedad del sistema de defensa, enfermedad del sistema de adaptación, enfermedad del sistema de crecimiento, enfermedad del sistema de desarrollo, enfermedad del sistema de envejecimiento, enfermedad del sistema de muerte.

PROBLEMAS A RESOLVER
OBSERVACIONES GENERALES

PROBLEMA INFECCIOSO

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General

Examen: 1 FEB 2021 13:31 11/08/17/20 DIA BOLANA JENIFER TULIA Naciona General



ESTRIOS SAS
R.M. 73214023
Paraguri, Sector Avila Marina Del Carmen 30 8330-41
Teléfono: 8311441
Calle: Calle 14
Calle: Calle 14

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA
EPICRISIS

Paciente: Paciente sometido por el servicio de neurología
por valoración por neurología

Evaluación: 2-FEB-2021 11:12 1051E23810 MONTE DE AVILA MARINELA DEL CARMEN
General

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS



ESTRIOS SAS
R.M. 73214023
Paraguri, Sector Avila Marina Del Carmen 30 8330-41
Teléfono: 8311441
Calle: Calle 14
Calle: Calle 14

Nombre: GUERRERO GOMEZ BERTILDA
EPICRISIS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

Examen: CUIDADOS INTENSIVOS

La salud
es de todos

Minsalud

NDE

Nacimientos y
Defunciones

DANE

CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art. 5to.

CERTIFICADO DE
DEFUNCION

Número del certificado de Defunción

725489636

LUGAR DE DEFUNCION

Departamento
BOGOTÁ

Municipio

CARTAGENA DE INDIAS

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

CASERIO MUNICIPAL

Inspección, congegimiento o caserio

TIPO DE DEFUNCION

NO FETAL

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)

2021-02-02

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION

Hora 11

Minutos 35

☐ Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

GUERRERO

GOMEZ

BERTILIA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

22756408

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

MONTT

DEAVILA

MARINELA

DEL CARMEN

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

1051829810

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1051829810

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Página 2 de 2

Departamento

Año 2021 Mes FEBRE Día 2

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumacion

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO CARTAGENA

Fiel fotocopia tomada del original que reposa en los libros de esta notaria

SERIAL N°
A Solicitud de
C.C. N°
Cartagena de Indias D.T. y D. 10-7-ABR-2021
Para acreditar parentesco válido para
(ARTICULO (115) decreto ley (1250) de 1970)

Solicitante

Tramitador



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
950528

24348607

OFICINA REGISTRO CIVIL
Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)
Notaria CUARTA

Municipio y Departamento

CARTAGENA BOLIVAR

5 Código
1116

SECCION GENERAL

6 Primer apellido GARCIA	7 Segundo apellido GUERRERO	8 Nombres LINDA JENNIFER
9 SEXO Femenino	10 Fecha de nacimiento 28	11 Mes Mayo
12 Año 1995	13 País Colombia	14 Departamento Bolívar
15 Municipio CARTAGENA		

SECCION ESPECIFICA

16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Maternidad RAFAEL CALVO CASTAÑO	17 Hora XXXX
18 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) Cert. Médico	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Dr. Barrios
20 Apellidos (de soltera) GARCIA GUERRERO	21 Nombres LUZ MARIA
22 Identificación (clase y número) cc 45.494.453 - Cartagena	23 Nacionalidad Colombiano
24 Profesión u oficio HOGAR	25 Lugar al momento del nacimiento

6390346

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica

2 Parte compl.

690927

CINA
GISTRO
CIVIL

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA SEGUNDA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

CARTAGENA (BOLIVAR)

5 Código

1102

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
SCRITO GARIZABAL	GUERRERO	SILFRIDO
9 Masculino o Femenino	10 Masculino ☒ Femenino ☐	11 Día 12 Mes 13 Año
SEXO MASCULINO		27 SEPTIEMBRE 1969
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	BOLIVAR	CARTAGENA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
EXTRAJUICIO	JUEZ SEXTO CIVIL MPAL
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
GUERRERO GOMEZ	BERTA
24 Edad (años)	25 Identificación (clase y número)
39	
26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
COLOMBIANA	HOGAR
29 Nombres	30 Edad (años)
ALFONSO	47
32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
COLOMBIANO	CONDUCTOR
34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
co. # 3.781.473 CARTAGENA	
36 Dirección postal	37
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
	43 Firma (autógrafa)
Identificación (clase y número)	
Domicilio (Municipio)	45 Nombre

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

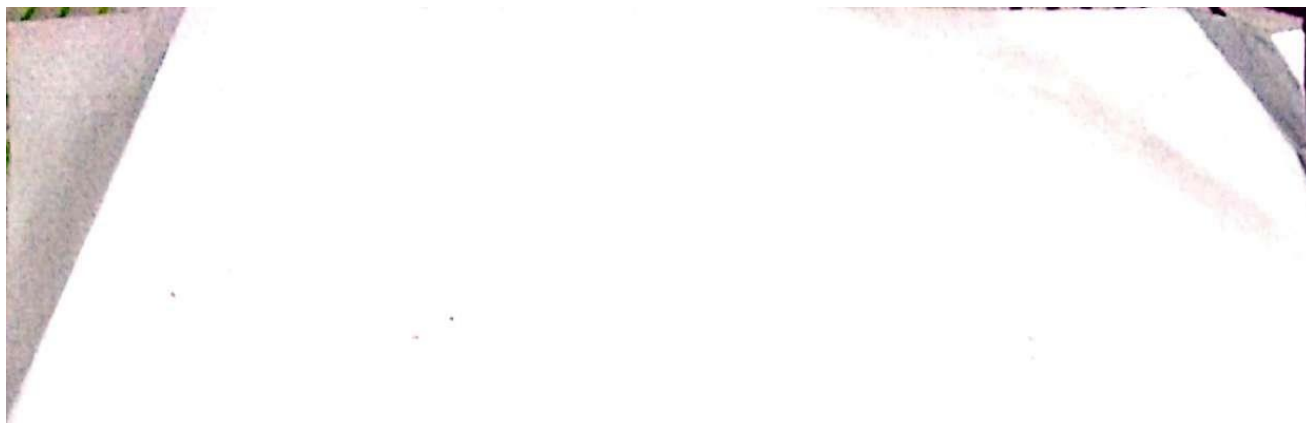
47 Mes
SEPTIEMBRE48 Año
1981

AL PARA LA RENOVACION DE REGISTRO CIVIL

Form DANE IP10

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CERTIFICAQUE LA PRESENTE ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL TOMADA DEL REGISTRO CIVIL
QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA QUE SE EXPIDE
A SOLICITUD DEL INTERESADO

Silfrido Guerrero



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

LINI
COPIA DE DEM GUERRERO CC EL
N

Señor.

Juez Civil del Circuito de Cartagena.

E. S. D.

SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO, varón, mayor de edad, de este domicilio y residencia, identificado con CC No: 73.141.811 expedida en Cartagena, en calidad de heredero legítimo de la señora **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, (Q:E:P:D:) quien en vida se identificó con la CC No: **22.756.408**, ante usted comparezco para manifestar que otorgo poder especial, amplio y suficiente al dr **CRISTOBAL PUELLO PEREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.088.775 expedida en Cartagena, y portador de la T.P. No.92.133 del Consejo Superior de la Judicatura, para que instaure en mi nombre demanda verbal de mayor cuantía consistente en ACCION DE SIMULACION ABSOLUTA, consagrada en los artículos 1766 y demás normas concordantes del código civil, contra LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO, mujer, mayor de edad, de este domicilio y residencia, identificada con CC No: 1.143.383.035 y demás personas desconocidas e indeterminadas, lo cual hará mi apoderado conforme hechos y pretensiones que formulará en la demanda respectiva.

el email del Dr. CRISTOBAL PUELLO PEREZ es cristoiuris@hotmail.com

el email del suscrito es silgari27@hotmail.com

otorgo a mi apoderado las facultades del artículo 77 del C.G.P., en especial las de recibir, transigir, sustituir, y las necesarias en derecho para la defensa de mis intereses.

Atentamente,



SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO

CC No: 73.141.811 expedida en Cartagena,

Acepto:



CRISTOBAL PUELLO PEREZ

CC No: 73.088.775 Cartagena.

T.P. No: 92.133 del C.S.J



ASOCIACION DE CONCILIADORES DE LA EQUIDAD CARTAGENA
CONVIVENCIA CARIBE NIT: 80016104-1
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana

Fecha 07 de septiembre del 2022

Hora 11:00 am.

DISTRITO: Cartagena

DEPARTAMENTO: Bolívar

ACTA DE NO ACUERDO No. 31082022-1

Señores:

SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO

LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO

Asunto: ACTA DE AUDIENCIA DE NO ACUERDO No. 31082022-1

En la ciudad de Cartagena, a los 7 días del mes de septiembre de 2022, fecha y hora señalada por conciliador **Dr. ABRAHAM MEÑACA ARRIETA**, identificado con el número de Cedula **73.093.907** de Cartagena en calidad de **CONCILIADOR EN EQUIDAD** nombrado por honorable **TIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**, mediante resolución 08 del 18 de noviembre de 2003., adscrito a la asociación de conciliadores en equidad **CONVIVENCIA CARIBE**, comparecieron **SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO**, en calidad de convocante, representado por el Dr. **CRISTOBAL PUELLO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.088.775** expedida en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolívar), Abogado titulado e inscrito con Tarjeta profesional número **92133** del Consejo Superior de la Judicatura, por una parte y por la otra la convocada **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO**, representada por la Dra. **ADRIANA PAOLA MARTINEZ VARGAS**, identificada con el número de Cedula **1.117.323.040** expedida en Orocue – Casanare y Tarjeta Profesional No. **218551** del Consejo Superior de la Judicatura, asistieron a la audiencia virtual programada por esta casa de justicia, acaeciendo lo siguiente:

La parte convocante expuso los siguientes HECHOS Y PRETENCIONES

1. Que por escritura pública la señora **BERTILDA GUERRERO GOMEZ, (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la CC No: **22.756.408**, dijo vender mediante escritura pública No: **2308** de **27-08-2018**, otorgada en la Notaria 3ª. del círculo de Cartagena, a la convocada **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO** un inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena, barrio la Consolata, C 11 76 C 37, debidamente registrada en el folio de matrícula No. **060-19309**, de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena.
2. Que el mencionado contrato de compraventa es simulado, porque de una parte la compradora no pagó el precio, y de otra, se pretendió encubrir una donación sin mediar insinuación y sin sufragar los impuestos que causa el acto gratuito;

4. Que al momento de suscribir la escritura pública que viene mencionada, la señora **BERTILDA**, tenía más de 85 años de edad y padecía deterioro neuronal agudo, no teniendo capacidad para comprender la trascendencia del acto que estaba suscribiendo.
5. Que la compradora , como lo manifiesta al pie de la firma de la escritura pública, era estudiante, soltera y desempleada, sin unión marital de hecho, y quien nunca ha trabajado, por tanto, carecía de capacidad económica para comprar. Amén de ser nieta de la vendedora.
6. Los generales de ley que aparecen al pie de la firma de la vendedora, son los mismos de la compradora, que además son falsos, porque **BERTILDA GUERRERO GÓMEZ** aparece como estudiante, siendo mayor de 85 años.
7. La descripción que se hace del inmueble dado en venta simulada, no corresponde al descrito en la escritura pública, habida cuenta q en la realidad no existen tales apartamentos, sino que se trata de una casa de habitación tal como fue concebida originalmente, no evidenciándose propiedad horizontal alguna. (sic).
8. Los datos transcritos al pie de la firma de la vendedora, no son de su puño y letra, sino de puño y letra de la compradora, de lo cual no se dejó constancia al pie de la firma. (sic).

En este orden de ideas la parte convocante le propone a la convocada solucionar por vía de conciliación la situación factico – jurídica que viene planteada en la petición o solicitud de conciliación y lo expuesto brevemente en esta audiencia , proponiendo que se deje sin efecto el acto de compraventa , volviendo al estado en que se encontraba antes de la mentada venta , y evitar de esta manera un arduo y largo proceso judicial que concluya con la declaración de simulación absoluta de dicho acto , y dejar habilitados a los herederos legitimarios de la causante **BERTILDA GUERRERO GOMEZ** , para que inicien el juicio de sucesión correspondiente .

En este estado de la diligencia, **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO**, representada por la Dra. **ADRIANA PAOLA MARTINEZ VARGAS**, identificada con el número de Cedula 1.117.323.040 expedida en Orocue – Casanare y Tarjeta Profesional No.218551 del Consejo Superior de la Judicatura, una vez escuchada la versión del relato de los hechos de la parte convocante, se le cedió la palabra y expuso que no tiene animo conciliatorio y q tenía pruebas de que todos los procedimientos que había realizado para el registro de dicho bien inmueble habían sido de forma legal por lo que tiene prueba de ello.y reitera que no tiene animo conciliatorio con el convocante el señor **SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO**.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho de conciliación en equidad y conforme a la ley 640 del 2001.

RESUELVE

1. **DECLARAR FRACASADA LA AUDIENCIA ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO** entre el señor **SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO** y la señora **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO** por lo manifestado en la parte considerativa y motiva de este proceso conciliatorio.
2. **NOTIFIQUESE** a las partes por el medio más expedito posible y archívese dicho proceso.

CONSTANCIA Y APROBACION

CON LA PRESENTE ACTA EL SUSCRITO CONCILIADOR EN EQUIDAD ADVIERTE A LAS PARTES QUE DE ACUERDO CON EL ART. 66 Y 109 DE LA LEY 446 DE 1998, LA PRESENTE ACTA HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO, ANTE EL CUAL SE FIRMA.

Para constancia se firma el presente a los 30 días del mes de septiembre del año 2022 siendo las 11:00 a.m.

Atentamente,

Señor.

ABRAHAM MEÑACA ARRIETA.

Conciliador en equidad casa de justicia del barrio Chiquinquirá.

Adscrito a Asociación de conciliadores en equidad.

E. S. D.

CRISTOBAL PUELLO PEREZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.088.775 expedida en Cartagena, y portador de la T.P. No.92.133 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del Señor. **SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO**, varón, mayor de edad, de este domicilio y residencia, identificado con C.C. No: 73.141.811 expedida en Cartagena; en calidad de heredero legítimo de la señora **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la C.C. No: 22.756.408 , comedidamente solicito ante usted audiencia de conciliación extrajudicial que contempla el numeral 7 del inciso 3 del Art 90 del C.G.P. como requisito de procedibilidad en la que se convoque a la señora **LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO** , mujer, mayor de edad, de este domicilio y residencia , identificada con C.C. No: 1.143.383.035, con el fin de dar cumplimiento a dicho mandato legal y en lo posible lograr acuerdo teniente a solucionar la litis que se plantea mas adelante:

HECHOS

1. Por escritura pública la señora **BERTILDA GUERRERO GOMEZ**, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la CC No: 22.756.408, dijo vender mediante escritura pública No: 2308 de 27-08-2018, otorgada en la Notaria 3ª. del círculo de Cartagena , a la demandada un inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena , barrio la Consolata , C 11 76 C 37 , debidamente registrada en el folio de matrícula No. 060-19309 , de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena.

2. El mencionado contrato de compraventa es simulado, porque de una parte la compradora no pagó el precio, y de otra, se pretendió encubrir una donación sin mediar insinuación y sin sufragar los impuestos que causa el acto gratuito;
3. El precio de consignado en la compraventa es inferior a la mitad del justo precio que el inmueble tenía al momento del negocio.
4. Al momento de suscribir la escritura pública que viene mencionada, la señora BERTILDA, tenía más de 85 años de edad y padecía deterioro neuronal agudo, no teniendo capacidad para comprender la trascendencia del acto que estaba suscribiendo.
5. la compradora como lo manifiesta al pie de la firma de la escritura pública, era estudiante, soltera y desempleada, sin unión marital de hecho, y quien nunca ha trabajado, por tanto carecía de capacidad económica para comprar. Amén de ser nieta de la vendedora.
6. Los generales de ley que aparecen al pie de la firma de la vendedora, son los mismos de la compradora, que además son falsos, porque Bertilda Guerrero Gómez aparece como estudiante, siendo mayor de 85 años.
7. La descripción que se hace del inmueble dado en venta simulada, no corresponde al descrito en la escritura pública, habida cuenta q en la realidad no existen tales apartamentos, sino que se trata de una casa de habitación tal como fue concebida originalmente, no evidenciándose propiedad horizontal alguna.

8. los datos transcritos al pie de la firma de la vendedora, no son de su puño y letra, sino de puño y letra de la compradora, de lo cual no se dejó constancia al pie de la firma.

PRETENSIONES:

1. Que se declare que es simulado el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública que viene mencionada.
2. Que se declare que sobre este contrato ostensible, debe prevalecer la donación oculta.
3. Que se declare que esta donación es absolutamente nula, por falta de insinuación, en cuanto su valor excede lo autorizado por la ley.
4. Que se ordene la cancelación de escritura y registro.
5. Que se condene la demandada, como poseedora de mala fe, a la restitución del inmueble enajenado y al pago de sus frutos civiles, así como las costas del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Documentales.

- Copia de la escritura pública- escritura pública No: 2308 de 27-08-2018, otorgada en la Notaria 3ª. del círculo de Cartagena
- Copia del certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos y privados de Cartagena.
- Historia clínica de la señora BERTILDA GUERRERO GOMEZ, expedida por clínica la nuestra, en la que presenta deterioro neurológico agudo.
- Registro civil de nacimiento de GARIZABAL GUERRERO LINDA JENNIFER. Expedido por la notaria cuarta de Cartagena –serial 24348607
- Certificado de matrícula inmobiliaria No. 060-19309, de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena.
- Certificado de defunción de la señora BERTILDA GUERRERO GOMEZ. , QUIEN FALLECIO EL DIA 02-MES 02- AÑO 2021-
- Constancia del envío simultáneo, por medio electrónico y físico, de la copia de la demanda y desus anexos a la parte demandada, al tenor del artículo 6, Ley 2213 de 2022.
- Poder con que actúo

Me permito anexar

- Constancia del envío simultáneo, por medio electrónico y físico, de la copia de la demanda y desus anexos a la parte demandada, al tenor del artículo 6, inciso 3 y 4 del C.G.P.
- Los documentos aducidos como pruebas

TESTIMONIALES:

Solicito el testimonio del señor **MARIO VILLALOBOS GUERRERO**, , varón, mayor de edad, de este domicilio y residencia, identificado con C.C. No: 73.082.168 expedida en Cartagena, para que declare sobre los hechos de todo lo que le conste sobre la demanda,

recibe notificación en la dirección TURBACO BONANZA VISTA MANZANA- 17 LTE-30 , E-mail: mariovillalobosguerrero@gmail.com

POR OFICIO:

-Se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que envíe copia de la declaración de renta de la demandada con el fin de establecer su capacidad económica. E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDADA:

Se decrete un interrogatorio de parte a la demandada LINDA JENNIFER GARIZABAL GUERRERO, mujer, mayor de edad, de este domicilio y residencia, identificada con CC No: 1.143.383.035 para que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos le formularé.

PERICIAL.

Solicito el nombramiento de peritos para que determinen el valor comercial del inmueble y la caracterización física del inmueble al momento de celebrarse el contrato simulado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1494, 1495, 1524, 1849, 1524, 1766 del Código Civil; así como los arts. 82, 83, 84, 183, 188 de C.G. del Proceso y demás normas que les sean concordantes.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

Ha de dársele a este proceso el trámite determinado en el libro tercero, sección primera, título I, capítulo I, art. 368 y ss. Del Código General del Proceso, establecido para los procesos verbales de acuerdo al inc. 1º del art. 20 e inc. 1º del art. 28 del C.G. del Proceso.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble, por la cuantía la cual estimo superior a los \$153.569.500.00 moneda legal TAL COMO CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DEL INMUEBLE EN CITA y, por el domicilio De los demandados. Es usted competente, señor juez para conocer de este proceso. Como lo establecen los arts. 25 y 26 del C.G. del Proceso.

MEDIDA CAUTELAR

SOLICITO al señor juez ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No: 060-19309 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en: Cartagena barrio el Carmelo manzana G lote 2, calle Andalucía. Email: silgari27@hotmail.com

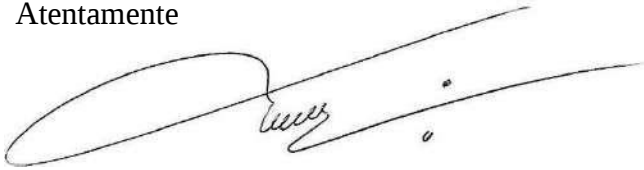
-La demandada en Cartagena, barrio la Consolata, C 11 76 C 37, email: jennifergarizabal@gmail.com obtenido de información consignada en escritura pública No: 2308 de 27-08-2018, otorgada en la Notaria 3ª. Del círculo de Cartagena

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Bogotá Nivel Central, carrera 8 No. 6C-38 Edificio San Agustín, E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

-El suscrito en la secretaria de su despacho o en Cartagena, barrio san Pedro Manzana 6 lote 14 de esta ciudad. EMAIL: cristoiuris@hotmail.com celular 3046436834, 302777507

Del Señor Juez:

Atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

CRISTOBAL PUELLO PEREZ

C.C. NO. 73.088.775 DE CARTAGENA.

T.P. NO. 92.133 DEL C.S.J.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA (REPARTO)
E.S.D.

Proceso: Declarativo - simulacion
Demandante: Silfrido Garizabal Guerrero
Demandado: Linda Garizabal Guerrero
ASUNTO: Solicitud beneficio de amparo de pobreza

SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.141.811, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme *El Beneficio de Amparo de Pobreza* consagrado en el *Artículo 151 del Código General del Proceso*, que al tenor reza: "Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso", por aplicación en materia laboral, de conformidad con el artículo 145 de C.P del T. y de la S.S.

Por todo lo anterior, solicito se conceda el amparo de pobreza debido a que no cuento con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que genere el proceso declarativo que he de iniciar en contra de **LINDA GARIZABAL GUERRERO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.383.035.

En consecuencia, solicito de la manera más respetuosa, se me exonere de prestar las caucione pertinentes, pagar expensas, honorarios a auxiliares de la justicia, y otros gastos que se generen durante el transcurso del proceso.

Manifiesto al señor juez que he nombrado un apoderado para que inicie y lleve a su fin el proceso declarativo de simulación absoluta de contrato de compraventa, con la salvedad que de prosperar mis pretensiones el apoderado participará del resultado, lo que implica no tener que erogar dinero alguno por concepto de honorarios de manera anticipada al apoderado en mención, por las razones que vienen expuestas y que son presupuesto para la prosperidad del amparo de pobreza deprecado.



73.141.811

Atentamente,



SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO
C.C. No. 73.141.811

Notaria Quinta del Circulo de Cartagena
ELITH I. ZUÑIGA PEREZ
Obligancia de Presentacion Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la Notaria Quinta del Circulo de Cartagena compareció
SILFRIDO GARIZABAL GUERRERO
Identificado con C.C. **73141811**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena: 2022-10-06 09:48
Declarante: _____

1039135201



FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO..... EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RAD: 130014003010-2022-00248-00

DEMANDANTE..... BANCO COLPATRIA S.A.

APODERADO..... Dr. HUBER ARLEY SANTANA RUEDA

DEMANDADO..... ALFREDO MARIO FORTICH MENCO.

TRASLADO QUE SE HACE.....RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO
DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022.-

TERMINO DEL AVISO..... TRES (3) DIAS

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... 3 de marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: Siendo las 8 A. M. se fija la presente LISTA por un día en cumplimiento al Art. 319 del CG.P. y se desfija a las 5:00 P. M. después de haber permanecido visible en el micrositio del Juzgado por término de ley. -

Cartagena, febrero 28 de 2023



ELIAS SEVERICHE JABIB
SECRETARIO